Carrera de Comercio

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

487

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE OFICINA DE PLANEACIÒN
2. RESPONSABLE: ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
3. FECHA: 20 junio de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del director general de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Desde el desarrollo del proyecto Fortalecimiento Programa regional de negocios verdes, el cual está compuesto por cinco actividades a saber:

• Reestructuración de la ventanilla y consolidación del nodo de negocios verdes

• Fomentar los emprendimientos verdes e inclusivos dentro del territorio regional

• Implementar acciones de verificación de negocios verdes

• Implementación del Plan de marketing territorial

• Formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes

En este contexto, y teniendo en cuenta una de las estrategias (Promoción) definida en nuestro Plan de marketing territorial, me permito solicitar el apoyo económico para participar y visibilizar nuestras acciones en los eventos regionales *"XVII Feria agroindustrial Bovina, Equina, Ovino Caprina" y la VIII versión de "Magdalena Crece"* y por ende los negocios que hacen parte del programa de negocios verdes.

En virtud de lo anterior, se busca que CORPAMAG mantenga una presencia institucional e imagen corporativa destacada, lo cual se logra en parte con una localización privilegiada y el aporte de material promocional corporativo que sirvan como mecanismo de promoción y divulgación de las principales iniciativas y resultados de la gestión de la Corporación; para generar, entre otros aspectos, recordación de la gestión que se desarrolla en el departamento del

Magdalena.

Por lo anterior, es pertinente que CORPAMAG alquile un stand en los dos eventos para la participación y presencia activa de CORPAMAG en la XVII versión de la Feria Agroindustrial Bovina, Equina, Ovino Caprina a realizarse en el municipio de Ariguaní los días 1 al 2 de julio de 2023 y en la VIII versión 2023 de la Feria Magdalena Crece en noviembre 23 y 24 de 2023 en el municipio de Santa Marta a través de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, quien lidera los eventos regionales.

Para ello se adjunta propuesta económica por valor de $ 6.000.000 (incluido IVA) que tiene un alcance de un stand en los dos eventos, que incluye marcaciones del logo de negocios verdes de CORPAMAG en el arcoíris de acceso a los dos eventos, marcación en escarapela (Magdalena Crece) y mención como patrocinador de los dos eventos.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO: Alquiler de un stand en los dos eventos para la participación y presencia activa de CORPAMAG en la XVII versión de la Feria Agroindustrial Bovina, Equina, Ovino Caprina a realizarse en el municipio de Ariguaní los días 1 al 2 de julio de 2023 y en la VIII versión 2023 de la Feria Magdalena Crece en noviembre 23 y 24 de 2023 en el municipio de Santa Marta a través de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, quien lidera los eventos regionales.

Clasificación UNSPSC: 80131500 - alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Alcance del Objeto:

En cumplimiento del Objeto anterior el contratista tendrá la función de Adecuar y poner a disposición de CORPAMAG, un stand en los dos eventos, en cuanto a la publicidad, el logo de negocios verdes estará:

- Marcación en el arcoíris de acceso a los dos eventos.
- Marcación en escarapela (Magdalena Crece)
- Mención como patrocinador de los dos eventos.

Lo anterior en el marco de la participación de la Corporación a través del Programa regional de negocios verdes los dos (2) días de la XVII versión de la Feria Agroindustrial Bovina, Equina, Ovino Caprina 2023 en el municipio de Ariguani y VIII versión 2023 Magdalena Crece, los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

LOGO DE NEGOCIOS VERDES

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Oficina de Planeación, a través del funcionario Genexy Troncoso Castro, profesional especializado Grado 18.

DURACIÓN: SEIS 6 meses

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1°.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

a. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
b. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la administración pública"*, en su artículo 2° *establece* cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

5. Mínima Cuantía

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa, establecida en la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente:

"Artículo 83. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

En ese orden de ideas la Corporación realizó un sondeo del mercado en el Distrito de Santa Marta, arrojando como resultado que el inmueble es apto para el desarrollo del objeto contractual.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Valor: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) IVA INCLUIDO.

Justificación del valor estimado del contrato.

En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD

2017	Alquiler de un espacio en el Centro de Eventos Puerta de Oro, para la participación y presencia activa de CORPAMAG en la VII versión de Bioexpo a realizarse en la ciudad de Barranquilla los días 26, 27 y 28 de octubre de 2017 a través del operador logístico Aviatur	**$10.809.365**	**CONTRATACIÒN DIRECTA**
2022	Alquiler de un stand (18) feria comercial en el hotel Santamar para la participación y presencia activa de CORPAMAG en la VII versión de Magdalena Crece 2022 – VII Versión, publicidad de nuestro logo en estructura de entrada y registro, pantalla de la tarima del escenario principal, logo en la libreta de notas y flayer promocional a realizarse en la ciudad de Santa Marta los días 23 y 24 de noviembre de 2022 a través de la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena.	**$4.000.000**	**CONTRATACION DIRECTA**

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras Entidades Estatales, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ	**2017**	**"CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO COMERCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL STAND N° 17 DE ARTESANIAS, UBICADO EN LA PLAZOLETA DE LOS ARTESANOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE, CRA 5 CALLE 10".**	**$247,200**
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	**2017**	**ARRENDAMIENTO SE ESPACIO FISICO EN CORFERIAS DE UN 01 STAND EN LA XXI VERSION DE AGROEXPO EN APOYO A LOS PRODUCTORES ANAPOIMUNOS DE JULIO 13 AL 23 DE 2017**	**$ 13,585,635**

- Análisis de la oferta:

Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

NOMBRE	VALOR
Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena	$6.000.000 (incluido IVA)

Forma de pago: Se realizará dos (2) pagos, con la presentación de cuenta de cobro o Factura, previo visto bueno el supervisor y el pago al día de la seguridad social o parafiscal.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015
Por tratarse de un proceso de contratación directa NO APLICA

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta, junio de 2023.

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina de Planeación (e)

Revisó: Lauryn T.
Elaboró: Genexy Troncoso.
Visto Bueno: Carol Márquez

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Especifico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	EL CONTRATISTA DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO	1	4	5	Bajo	Sí	EL CONTRATISTA	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	Durante el evento